



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**UNIÓN EUROPEA  
El Fondo Social Europeo  
Invierte en tu futuro**ORDEN**

NÚMERO 60/2019

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Expte.: 094/2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**DISPONGO**

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato Servicios denominado: ***“PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, A LO LARGO DE LOS AÑO 2019 Y 2020, EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO”*** a propuesta de la Dirección General de la Mujer, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Dirección General de la Mujer, como Organismo de Igualdad de la Comunidad de Madrid, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de la Comunidad de Madrid. Para ello, le corresponde el ejercicio de las funciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades. Por estas razones se proponen e impulsan toda una serie de medidas, tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las discriminaciones que se producen con respecto a la mujer en el seno de la sociedad actual.

En este sentido es preciso extender todas las actuaciones que ya se han emprendido con carácter general a todos aquellos sectores más desfavorecidos de la sociedad, superando las barreras que, para las mujeres en riesgo de exclusión social prioritariamente pertenecientes a minorías étnicas, existen en cuanto a su acceso a la formación, al mercado laboral, a la política y al ocio, entre otros/as. Asimismo, y teniendo en cuenta que dentro de este colectivo se tiene un concepto de familia bastante extenso y desde el que se pivotan el resto de valores, se hace necesario ampliar tales acciones de sensibilización al entorno familiar de las mismas.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el propio colectivo de mujeres en riesgo de exclusión social está aportando mecanismos y recursos de apoyo que favorecen los procesos de inclusión social de esta comunidad y en especial de sus mujeres, poniendo en marcha servicios específicos y adaptados a sus peculiaridades e intereses, con el objetivo de garantizar el ejercicio de su ciudadanía plena y el acceso a los recursos y servicios normalizados para toda la población. Sin embargo, estos servicios deben planificarse siempre



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907871979375046812118**



de modo que sean integradores y no segregadores, para lo cual se requiere que estén coordinados con los servicios que, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se prestan por parte de los servicios públicos a la población en general.

Con este contrato también se pretende continuar con la sensibilización y/o formación, en materia de igualdad de oportunidades del personal que trabaje con estos colectivos, para que de manera transversal se apliquen estas conductas entre el alumnado, con el fin de que se afiancen los conocimientos adquiridos en las actuaciones de sensibilización desarrolladas.

Por ello, desde la Comunidad de Madrid se quiere impulsar este proyecto de manera que se puedan crear recursos de sensibilización cercanos a la realidad cultural de estas mujeres, donde se les dote de aquellas habilidades personales, sociales y prelaborales que vayan normalizando poco a poco su situación, y les facilite conseguir su promoción personal.

Finalmente, este proyecto cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo, debe ejecutarse a través de un contrato de servicios, como la forma más apropiada para articular su funcionamiento, teniendo en cuenta las características del mismo, tanto personales como técnicas, que no es posible satisfacer de forma directa desde este centro gestor.



|                     |                                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha               | LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA<br>(P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio)<br>EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO |
| 29 de enero de 2019 |                                                                                                                        |